



CUT: 32334-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0070-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 32334-2024-ANA, presentado por la Dirección Regional de la Producción a favor de la empresa A & G VICTORIA E.I.R.L., con Registro Único de Contribuyente N° 20604877157, sobre la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en marco del proyecto "CRIANZA DE TRUCHAS (AMYPE)", y Licencia de uso de agua con fines acuícolas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua; así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8° de la precitada resolución, refiere que competencia del ALA resolver los procedimientos administrativos;

Que, con Resolución Administrativa N° 0045-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA de fecha 07.03.2022, se otorga la acreditación de disponibilidad hídrica superficial a favor de la empresa A & G VICTORIA E.I.R.L.; proveniente del río Chicllarazu con fines acuícolas;

Que, en este contexto, la a Dirección Regional de la Producción, solicita la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y Licencia de uso de agua con fines acuícolas a favor de la empresa A & G VICTORIA E.I.R.L., en marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0021-2024-ANA-AAA.MAN-ALA AYA/MYVMS del 06 de marzo de 2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, concluye que el expediente administrativo materia de evaluación cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, recomendándose autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; por un plazo de un (01) mes; asimismo se otorga la licencia de uso de agua a favor de la empresa A & G VICTORIA E.I.R.L, para usar el agua del rio Chicllarazu un caudal de 350 l/s, equivalente a un volumen de 11037600 m3 con fines acuícolas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y Resolución Jefatural N° 079-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a favor de la empresa A & G VICTORIA E.I.R.L, con Registro Único de Contribuyente N° 20604877157, por un periodo de 1 mes.

ARTICULO SEGUNDO. – Otorgar la licencia de uso de agua a favor de la empresa A & G VICTORIA E.I.R.L, con Registro Único de Contribuyente N° 20604877157, para usar el agua del rio Chicllarazu un caudal de 350 l/s, equivalente a un volumen de 11037600 m3 con fines acuícolas.

CUADRO N° 01: Características técnicas de la Acreditación de disponibilidad de agua superficial.

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
Empresa A&G VICTORIA E.I.R.L.	20604877157	Cachi	Rio	Chicllarazu	Estudio
Ubicación del punto de captación					
POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Vinchos	Huamanga	Ayacucho	568158	8517681	3348

CUADRO N° 02: DESAGREGADO MENSUALIZADO DE VOLUMENES

FUENTE	VOLUMEN MENSUAL DEMANDADO												Volumen Anual (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
rio Chiccllarazu	937440	846720	937440	907200	937440	907200	937440	937440	907200	937440	907200	937440	11037600
TOTAL	937440	846720	937440	907200	937440	907200	937440	937440	907200	937440	907200	937440	11037600

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Dirección Regional de Producción y a la empresa VICTORIA E.I.R.L.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

**BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**